



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 096-2012-UNAM

Moquegua, 22 de marzo del 2012

VISTO:

El Informe N° 127-2012-OPP/UNAM, de fecha 22.03.2012; con Proveído de Presidencia para emisión de Resolución, presentado por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto elevando Certificación Presupuestal, Informe N° 09-2012-OIU/VPAC/UNAM, de fecha 21.03.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Artículo 40° - "Encargos" a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, mediante, Informe N° 09-2012-OIU/VPAC/UNAM, de fecha 21.03.2012, el MSc. Gregorio Arroyo Japura, Coordinador del Programa "Jóvenes a la Obra", solicita se le asigne mediante la modalidad de Encargo interno el monto de S/. 12,500.00 Nuevos Soles para devolver a cada alumno del mencionado programa, sus pasajes, pago de docentes, compra de uniformes, útiles para alumnos, material didáctico y otros de acuerdo al presupuesto establecido, en virtud al Convenio suscrito por el Programa "JÓVENES A LA OBRA" y la "UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA";

Que, mediante Oficio N° 127-2012-OPP/UNAM, de fecha 22.03.2012, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto en atención al Informe N° 09-2012-OIU/VPAC/UNAM, de fecha 21.03.2012, presentado por el MSc. Gregorio Arroyo Japura, Coordinador del Programa "Jóvenes a la Obra", remite Certificación Presupuestal por el monto de S/. 12,50.00 Nuevos Soles para continuar con el trámite correspondiente, recomendando la aprobación mediante acto resolutivo bajo la modalidad de Encargo Interno a favor del Coordinador del referido Programa, como responsable del gasto, afectando dicho gasto en la Meta: 28 por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y Autorizar, el desembolso de S/. 12,500.00 Nuevos Soles mediante la modalidad de Encargo Interno a favor del MSc. Gregorio Arroyo Japura, Docente Ordinario de la UNAM, Coordinador del Programa "JÓVENES A LA OBRA", como responsable de la ejecución del gasto, con la finalidad de atender los gastos del Curso: "ASISTENTES DE VENTAS Y MARKETING"; debiendo efectuar la rendición de gastos de los Recursos otorgados según Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	META	ESPECIFICA	MONTO	RUBRO
MSc. Gregorio Arroyo Japura	28	232732	12,500.00	09

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Vicepresidencia Administrativa disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE DR. IRASMO MARIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Abog. León Felipe Cahuana Laura
SECRETARIO GENERAL